

# RESOLUCIÓN CS N° 282/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 -- Salta -- 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 JUL 2008

Expediente N° 2.525/08.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Judith Franco; Dra. María Celia Ilvento; Prof. Laura Marziano y Prof. Gabriela Siñanes elevan proyecto para la creación del CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible favorecer estrategias institucionales de integración educativa regional e internacional, mediante propuestas formativas con calidad educativa, el fortalecimiento de redes internacionales, experiencias de cooperación técnica y de investigación conjunta entre universidades nacionales y extranjeras.

Que la Universidad promueve la formación continua e integral para los estudiantes y debe "proporcionar una formación de calidad y significación social que habilite para el desempeño de una participación creativa, protagónica, solidaria y responsable en la construcción de una sociedad donde tengan la oportunidad y posibilidad real de alcanzar la más plena realización".

Que la Universidad, con el objeto de incrementar las actividades de enseñanza y formación, como así también, las de investigación y/o desarrollo y transferencia, establece convenios con universidades o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero.

Que entre las modalidades de acción para sentar las bases de una mayor integración regional, nacional e internacional, la Universidad Nacional de Salta propone un Centro de Lenguas para el desarrollo de programas de enseñanza de idiomas (portugués, inglés, francés, alemán, italiano, japonés, entre otras), de lenguas de pueblos originarios, del español como segunda lengua extranjera y de la cultura argentina.

Que son objetivos del Centro de Lenguas favorecer una proyección internacional de la Universidad a través de programas académicos, prestación de servicios, convenios, acuerdos y redes nacionales e internacionales y promover programas internacionales para la enseñanza de idiomas y del español como segunda lengua extranjera.

Que a fs. 16/18 obra opinión del Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades sobre el proyecto de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 182/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyos fundamentos, objetivos y funciones obran como anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General Académica, Coordinación de Posgrado y RRH, Centro de Lenguas, autoras del Proyecto, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Coordinación de Posgrado y RRH para proseguir con el trámite de rigor. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Expte. N° 2.525/08.-

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

Pág. 1/5

# RESOLUCIÓN CS N° 282/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - Expediente N° 2.525/08.-

## CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### CONSIDERACIONES

En el contexto de la globalización, se da una confluencia de tecnologías, conocimientos, valores e ideas cuyas consecuencias varían según la historia, cultura, prioridades políticas, económicas y educativas de los diferentes países.

La importancia de la internacionalización de la educación universitaria radica en las posibilidades de integrar y potenciar lo intercultural, lo internacional y lo global entre las funciones de una universidad.

La universidad debe incentivar la dimensión internacional entre sus misiones y actividades a través de estrategias institucionales que favorezcan las mismas y comprometerse, en este nuevo contexto, en una política de cooperación académica.

La Universidad debe pensar la globalización desde una perspectiva latinoamericana atendiendo a las particularidades de nuestro proyecto histórico, político, educativo y de identidad cultural, lo que permitirá comprender el auténtico sentido de las problemáticas y situaciones globales.<sup>1</sup>

Resulta imprescindible favorecer estrategias institucionales de integración educativa regional e internacional, mediante propuestas formativas con calidad educativa, el fortalecimiento de redes internacionales, experiencias de cooperación técnica y de investigación conjunta entre universidades nacionales y extranjeras.

La Universidad promueve la formación continua e integral para los estudiantes y debe "proporcionar una formación de calidad y significación social que habilite para el desempeño de una participación creativa, protagónica, solidaria y responsable en la construcción de una sociedad donde tengan la oportunidad y posibilidad real de alcanzar la más plena realización".<sup>2</sup>

La universidad, con el objeto de incrementar las actividades de enseñanza y formación, como así también, las de investigación y/o desarrollo y transferencia, establece convenios con universidades o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero.<sup>3</sup>

Entre las modalidades de acción para sentar las bases de una mayor integración regional, nacional e internacional, la Universidad Nacional de Salta propone un Centro de Lenguas para el desarrollo de programas de enseñanza de idiomas (portugués, inglés, francés, alemán, italiano, japonés, entre otros), de lenguas de pueblos originarios, del español como segunda lengua extranjera y de la cultura argentina.

### OBJETIVOS

- Promover programas internacionales para la enseñanza de idiomas y del español como segunda lengua extranjera.
- Ofrecer cursos preparatorios extracurriculares para obtener certificados internacionales.
- Favorecer una proyección internacional de la Universidad a través de programas académicos, prestación de servicios, convenios, acuerdos y redes nacionales e internacionales.

### FUNCIONES

<sup>1</sup> Rojas MIX: 2007 Siete preguntas sobre la universidad latinoamericana en el Siglo XXI

<sup>2</sup> Art 64 Cap I Título IV Estatuto de la Universidad Nacional de Salta

<sup>3</sup> Art 85 Cap VII Título IV Estatuto de la Universidad Nacional de Salta

# RESOLUCIÓN CS N° 282/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

1. Gestionar la certificación de pruebas de aptitud de idiomas a miembros de la comunidad universitaria, docentes, investigadores, personal de apoyo, estudiantes extranjeros y público en general.
2. Promocionar, en el contexto regional, nacional e internacional, de programas de enseñanza del idioma español para extranjeros (orientada a la difusión de la oferta formativa en idioma español para extranjeros que necesiten acreditarlo)
3. Brindar a la comunidad universitaria y a la comunidad en general, posibilidades de acceso al cursado extracurricular de diferentes idiomas (alemán, francés, inglés, italiano y portugués), incluyendo las lenguas de los pueblos originarios, y en distintos niveles mediante propuestas formativas regulares e intensivas, debidamente certificadas.
4. Posibilitar acciones de articulación a través de redes, convenios y acuerdos con instituciones educativas y/o programas afines a nivel nacional e internacional para el desarrollo de programas de enseñanza de idiomas extranjeros
5. Brindar apoyo a diferentes actividades académicas de la Universidad y prestar servicios de interpretación y traducción a empresas, institutos, organizaciones y particulares.
6. Ofrecer un Programa de Capacitación docente para la enseñanza del español como lengua extranjera.
7. Asesorar en el desarrollo, interpretación y traducción de textos, ponencias, libros, recursos didácticos y multimediales.
8. Elaborar materiales para el desarrollo de cursos de diferentes niveles de idiomas extranjeros y de pueblos originarios.
9. Articular acciones académicas entre las diferentes propuestas de enseñanza de idiomas en las Facultades y Sedes de la Universidad.
10. Elaborar un Reglamento Interno que regule las tareas del Centro de Idiomas vinculados a funciones, ingresos, certificación, evaluación y acreditación.

### DESTINATARIOS

A estos cursos tienen acceso:

- Comunidad en general
- Estudiantes de grado y de postgrado de todas las Facultades de la Universidad Nacional de Salta.
- Personal docente y de apoyo de la U.N.Sa.
- Miembros de instituciones y organizaciones que hayan celebrado convenio con la Universidad Nacional de Salta.

Condiciones de acceso:

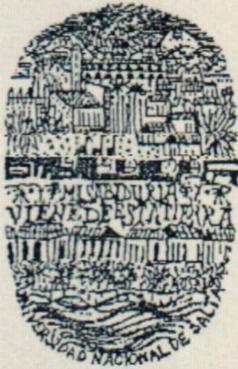
- Personas mayores de 18 años
- Copia de DNI
- Formulario de Inscripción

### ORGANIZACIÓN Y COORDINACION

El Centro de idioma tendrá dependencia directa de:

- Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales.
- Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta

# RESOLUCIÓN CS N° 282/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Estará conformado por:

### Un Consejo Asesor:

Integrado por representantes de cada una de las Facultades y Sedes que acrediten experiencia académica y de gestión en el área de idiomas.

Tendrá como función presentar una terna para la elección del Coordinador que se elevará a las autoridades universitarias. Así también, asesorará al Coordinador en aspectos académicos y administrativos vinculados al desarrollo de las acciones del Centro.

### Un Coordinador

A cargo de la gestión de las actividades académicas y la coordinación de las tareas administrativas del Centro de Lenguas.

Tendrá a cargo la asignación de cursos a cada profesor, el asesoramiento en la preparación de materiales, en la elaboración de programas con los contenidos mínimos y en el diseño de exámenes.

### Un Equipo docente

Integrado por docentes de cada idioma (inglés, francés, alemán, italiano, portugués y otros) y Asistentes de Idiomas<sup>4</sup>

Los mismos serán profesionales profesores diplomados con amplia experiencia en la enseñanza de idiomas y tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones previstas en el Centro. Así también, participarán en la elaboración de los programas, diseño de las clases, elaboración y ejecución de evaluaciones.

En forma excepcional, podrán desempeñarse funciones personas que acrediten antecedentes con aprobación del Consejo Asesor.

La selección de los docentes estará a cargo del Comité Asesor y el Coordinador.

### Una Secretaría Administrativa:

Tendrá como funciones clasificar y organizar la documentación ingresada al Centro e informar sobre diferentes aspectos que hacen a la organización de los cursos. Podrá tener uno a más administrativos.

## ACCIONES

El Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta organizará cursos de idiomas. Los cursos estarán orientados a desarrollar, en todos los niveles, las cuatro habilidades: audio comprensión, lecto-comprensión, conversación y escritura.

Se ofrecerá:

- El dictado en diferentes niveles: básico, intermedio y avanzado, como así también, cursos especiales para satisfacer demandas específicas, tales como:
  - Cursos de idiomas con objetivos específicos cuya finalidad es la comprensión de textos en lenguas extranjeras y de pueblos originarios.
  - Curso de escritura de abstracts destinados a graduados universitarios
- Servicios:

En el marco del Programa Asistentes de Idioma- Dirección Nacional de Cooperación Internacional. MECT se podrá gestionar una articulación con el Instituto Superior de Formación Docente de Salta, el Profesorado de Lenguas Vivas. Con respecto docentes de idioma de las Unidades Académicas, podrán conformar el equipo docente a través de una ampliación de dedicación docente.

Expte. N° 2.525/08.-

Pág. 4/5

# RESOLUCIÓN CS N° 282/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Traducciones e interpretaciones. Esta área de interpretación y traducción se ocupará de brindar apoyo a las diferentes actividades académicas de la Universidad al mismo tiempo que presta sus servicios a empresas y particulares.
- Elaboración de material didáctico preparado especialmente por el cuerpo docente.

### FINANCIAMIENTO

Todos los cursos y servicios de este Centro son arancelados, por lo que se autofinancian.

Se aplicarán las normas vigentes de prestación de servicios de esta universidad

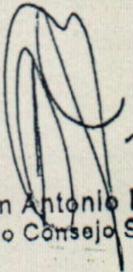
### INFRAESTRUCTURA EDILICIA

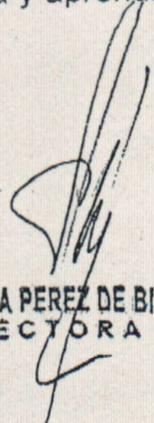
A confirmar

### FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

Los servicios prestados a particulares y empresas posibilitarán el auto-financiamiento de las acciones.

Además se prevé la organización de un Laboratorio Multimedia conformado por recursos informáticos y software educativos que posibilitará el desarrollo de tareas de enseñanza y aprendizaje de idiomas.

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA